

Sesión N° 520.

Celebrada el 23 de Septiembre de 1936.

Presidió el señor Subercaseaux, asistieron los Directores señores Aldunate, Fischer, Flores, Müller, Phillips, Saavedra, Searle y Valcke, el Gerente señor Meyerholz y el Secretario señor del Río. Asistieron también el Vice-Presidente señor Schmidt y el Delegado del Banco ante las Insti-  
ciones de Fomento, señor Orrego.

Se leyó y fué aprobada el Acta de la sesión anterior.

El señor Presidente dio cuenta de que la sesión ordinaria que debió ce-  
lebrarse el 16 del corriente no se había llevado a efecto por falta de quorum.

## Operaciones

Se dio lectura a la minuta de operaciones efectuadas desde el v. hasta el 17 de Septiembre de 1936, con los siguientes totales:

Descuentos al Público \$ 2.121.344.86 ✓

Redescuentos a Bancos Accionistas 2.999.543.33 ✓

Documentos visados por el Banco en conformidad al art. 14 de la Ley 5.185

Caja Nacional de Ahorros 5.000.000. ✓

Operaciones de cambio;

Periodos n° 89 y 90; y al 17 de Septiembre

Ley v. 107

Compras Fcs. 2.658.023.83 ✓

Ventas " 8.713.742.24 ✓

Compras Mf 9.423.52 ✓

Ventas " 15.914.56 ✓

Compras \$oro 179.272.61 ✓

Ventas Mf 25.863.83 ✓

id £ 284.13.8 ✓

Compras Fcs. 2.164.977.41 ✓

Ventas " 1.000.827.53 ✓

id " 4.223.26 ✓

Letras de exportación y de seguro

Mf 321.297.81 ✓

Decreto-Ley 103

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país, tienen

pendientes al 17 de Septiembre de 1936, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco Español - Chile \$ 3.000.000. ✓

Banco Italiano 2.735.256.88 ✓

Banco Germánico 852.378.44 ✓

\$ 6.587.635.32

Las empresas restantes no tenían redescuentos pendientes a la fecha indicada

## Tasas de Descuento.

Descuentos al Público 6%

Redescuentos a Bancos Accionistas 4 1/2%

Redescuentos a Bancos Accionistas por operaciones de trigo de 1936. 3 1/2%

Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial 5%

Prestamos de Emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5.621) 4 1/2%

Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5.621) 5%

Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros por operaciones de trigo de 1936 (Ley 5.621) 4%

Operaciones garantizadas con vales de prenda (Ley 5.069) 4 1/2%

Operaciones garantizadas con vales de prenda de trigo de 1936 (Ley 5.069) 3 1/2%

Prestamos a la Caja de Previsión de Cupulares Particulares (Decreto-Ley n° 182) 4 1/2%

Operaciones con la industria Salitrera (Leyes n° 5.185, 5.307 y 5.350), cuyos plazos no excedan de 90 días 3%

Operaciones con la industria salitrera (Leyes N° 5.185, 5.307 y 5.350) cuyos plazos sean mayores de 90 y menores de 180 días	4 %
Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley 5.185)	3 %
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$10.000.000.- (Ley 5.185)	2 %
Prestamos a Instituciones Hipotecarias (Decreto-Ley 466, Leyes N° 5.044, 5.088 y 5.441)	1 %
Prestamos a la Junta de Exportación Agrícola (Ley 5.394)	3 %
Prestamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5.398)	3 %
Prestamos a Municipalidades y otras Reparticiones Gubernativas (Ley 4.993)	4 1/2 %
Prestamos al Fisco (Ley 5.296)	2 %
Prestamos al Fisco (Ley 5.331)	2 %
Descuentos al Fisco (Decreto-Ley N° 364)	2 %
Operaciones pendientes del Decreto-Ley N° 127	2 %

Directorio.

Representante de los accionistas de la clase "O". - El señor Presidente dio cuenta de que en virtud de las disposiciones pertinentes de la Ley Orgánica y de los Estatutos del Banco, había convocado a Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la clase "O" para el día 15 del corriente, con el objeto de elegir el Representante de dichos accionistas en el Directorio del Banco, en reemplazo de don Luis Malle Larraín y por el tiempo que a éste le fallaba para completar su periodo, esto es, hasta el 31 de Diciembre de 1937.

El día indicado se verificó la asamblea, estando representadas 7.434 acciones de las 11.634 que forman el capital de dichos accionistas. El resultado de la votación arrojó 7.122 votos emitidos en primer lugar por don Vicente Eggerido Phillips, quien quedó, en consecuencia, designado Director del Banco en reemplazo del señor Malle Larraín, hasta el 31 de Diciembre de 1937.

Terminada la asamblea, continuó el señor Presidente, había dirigido un cable al señor Eggerido, que se encuentra en los Estados Unidos, comunicandole su elección. Sin embargo lo daba no ha tenido respuesta a esa comunicación, lo sabido por noticias de orden particular que dicho señor Director regresará a Chile a mediados de Noviembre próximo, de modo que sería del caso que el Directorio justificara sus inasistencias a las sesiones que celebre hasta esa fecha.

El Directorio por unanimidad así lo acordó.

En conformidad a lo solicitado por el Banco de Londres y América del Sud Ltdo. con respecto al traspaso de las cuentas que el Banco Central mantiene en el Banco Anglo Sud Americano Ltdo., en Londres, se acordó facultar al señor Gerente para que suscribiera la solicitud correspondiente en el formulario que para tal efecto la reunión desde Londres el citado Banco de Londres y América del Sud Ltdo.

Banco de Londres y América del Sud Ltdo.-

Directorio. El Secretario dio lectura al Oficio N° 736, fechado 11 de Septiembre en curso, del Ministro de Hacienda, en el cual considera la conveniencia de que el Banco Central proceda a designar el Director de la Compañía de Electricidad Ltda. que le corresponde, a fin de que pueda cubrir pronto en urgencia la reorganización de dicha

Compañía Chilena de Electricidad Limitada..

Compañía en conformidad a las modificaciones introducidas en sus Estatutos, recientemente aprobadas por F.E. el Presidente de la República.

El Directorio por la unanimidad de los miembros presentes acordó designar al Director Jurídico del Banco, señor don Ezequiel Allende Z., para que desempeñe el cargo de Director de la mencionada Compañía.

A continuación se incorporó a la Sala el señor Allende, quien impuso de esta designación agradeció a los señores Directores la muestra de confianza hacia su persona que ella significaba.

Corporación de Yentas  
de Salitre y Yodo de Chile.

El señor Presidente tuvo dar lectura a una carta, fecha 15 del corriente, que había recibido del señor Joaquín Trarrázaval, Vice-Presidente de la Corporación de Yentas de Salitre y Yodo de Chile, dandole a conocer las consideraciones en virtud de las cuales F.E. el Presidente de la República, ha dictado recientemente el Decreto Supremo N° 338, por el cual nombra a los señores Aureliano Bustamante, Alvaro Orrego Barros y Rafael Yurrejola M., Directores de la mencionada Corporación por un período de tres años, que se contará desde el término del período para el cual fueron designados por Decreto N° 64, de 8 de Enero de 1934.

El Directorio, estimando la conveniencia aludida en la carta mencionada, en orden a evitar toda incertidumbre sobre la continuidad de las funciones del Directorio de la Corporación de Yentas de Salitre y Yodo de Chile, acordó a su vez designar al Director, señor don Cornelio Saavedra Monll, para que en virtud de lo dispuesto en la Ley y Estatuto de dicha Corporación, integre por un nuevo período de tres años el referido Directorio.

Se acordó, asimismo, comunicar esta designación al Vice-Presidente de la Corporación de Yentas de Salitre y Yodo de Chile, expresándole que el nuevo período para el cual ha sido designado el señor Saavedra, se contará desde el término del período para el cual fue designado en virtud del acuerdo tomado por el Directorio en sesión N° 397, celebrada el 10 de Enero de 1934.

Se deja constancia de que el Director señor Saavedra se ausentó de la Sala al tratar de este nombramiento.

Falsificación de  
Billetes de \$500.-

El Secretario expuso que en dos de las últimas reuniones celebradas por el Comité Ejecutivo, se había tratado aserca del canje de los billetes fraudulentos de \$500.- que han sido objeto de manipulaciones por los autores de la falsificación recientemente descubierta, a fin de separar el anverso del reverso, juntando ambas caras con otras falsificadas y dio lectura a un extenso informe que ha elaborado sobre el particular el abogado, señor Allende.

En virtud de las conclusiones a que llega el señor Allende en dicho informe, el Directorio acordó facultar a la Administración para que proceda a canjear los referidos billetes cuando se presenten, aunque sea separados el anverso y el reverso legítimos y sin perjuicio de obtener en cada caso de parte de los tenedores de dichos billetes todos los informes posibles, a fin de facilitar con ello las pesquisas que al respecto se han encargado a la Sección de Investigaciones. Para este efecto se acordó solicitar de dicha Sección que mantenga un agente en las Oficinas del Banco.

Compañía Frutera Sud Americana.

Descuentos. El señor Presidente hizo dar lectura a un convenio celebrado por la Junta de Exportación Agrícola y la Compañía Frutera Sud Americana, a fin de obtener que se produzca en el curso del próximo año una cosecha extraordinaria de papas, suficiente para disponer de 20.000 toneladas del producto seleccionado y apto para la exportación, operación para la cual la Junta otorgará y reconocerá a la Compañía Frutera la licencia correspondiente.

No obstante, continúa el señor Subsecretario, para llevar adelante el negocio la Compañía Frutera Sud Americana necesita anticipar a un numeroso grupo de agricultores una parte de los fondos destinados a efectuar una cosecha que haga posible la exportación que se propone. Para obtener los créditos destinados a este objeto se ha dirigido a la Caja de Crédito Agrario, institución que no ha estimado del caso conceder esos créditos por considerar inopportuno el momento en que va a tratarse de un negocio semejante, pues, como es del dominio público, se ha notado en el último tiempo una gran escasez de este producto, que ha tenido como consecuencia lógica un fuerte aumento en su precio.

A pesar de lo anterior, continua el señor Presidente que las diversas disposiciones del convenio cuya lectura ha oido el Directorio, permiten esperar que la producción de papas para el consumo interno <sup>sea</sup> incrementada considerablemente en comparación con la del presente año, con motivo de esta negociación, ya que el producto apto para la exportación será sólo aquel que reuna condiciones de calidad y peso especiales. Además, las facultades que se reserva la Junta de Exportación Agrícola para restringir total o parcialmente la exportación convencida con la Cia. Frutera Sud Americana son una seguridad de que la exportación proyectada no llegaría a producir una escasez del producto.

El crédito de que necesitará disponer desde luego la Cia. Frutera Sud Americana para hacer los anticipos que se han mencionado a los diversos agricultores que proporcionarán el producto de exportación, alcanza a, más o menos, \$ 2.000.000.- y sería solicitado en forma de letras que girarían esos agricultores a cargo de dicha Compañía.

Después de un breve cambio de ideas entre los señores Directores presentes, y considerando las seguridades contempladas en el convenio que se ha dado a conocer, respecto a que las exportaciones de papas no producirían una escasez del producto para el mercado de consumo interno, se acordó autorizar a la mesa para llevar adelante las operaciones de acuerdo a las letras indicadas, por un total no superior a \$ 2.000.000.- giradas por agricultores a cargo de la Cia. Frutera Sud Americana.

El Director señor Flores, al manifestar su acuerdo para realizar las operaciones de que se trata, expuso que lo hacía considerando la seguridad de que en caso que se observara, como ha ocurrido en el presente año, una escasez de este producto, la Junta de Exportación Agrícola suspendería el permiso de exportación que haya otorgado. En las líneas "sea" y "que", valen.

Se levantó la sesión.

W. Colvin  
G. P. Gossard  
J. R. Barber  
M. L. Saenger  
F. A. Dinkin  
R. M. Alderman  
H. A. T. Lewis  
Frank J. Gable